

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 02 de Enero del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha dos de enero del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 006-2013-R.- CALLAO, 02 DE ENERO DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33° Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, concordante con los Arts. 158° y 161° Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los cargos de confianza son aquellos que son designados y pueden ser removidos por la autoridad que los designa o ratifica; asimismo, son puestos a disposición de la autoridad que suceda al que los nombró, a fin de expedir la Resolución respectiva, en concordancia con el Art. 123° del Estatuto de la Universidad;

Que, la designación es el acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor de carrera que se encuentra en los mayores niveles de los grupos profesional o técnico, o a una persona ajena a la carrera, donde el servidor administrativo designado no interrumpe la carrera y al término de la designación reasume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que había alcanzado antes de su designación; el personal que no pertenece a la carrera, al término de la designación, cesa en el servicio al Estado, tal como lo establece el Art. 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el Art. 14° del Decreto Legislativo N° 276;

Que, asimismo, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, precisándose, que la carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional, por lo que no existen cargos de carrera; asimismo, los cargos directivos de confianza son asignados temporalmente en cada período presupuestal, esta asignación es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada, de conformidad con los Arts. 23°, 24°, 25°, 26° y 27° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, los servidores propuestos que están o no en la carrera administrativa, para ser adjudicados en forma temporal en tales cargos, previamente deben ser evaluados teniendo en cuenta sus aptitudes y méritos personales, su idoneidad, eficiencia, experiencia, identificación con la Universidad y solvencia moral para desempeñar las funciones inherentes al respectivo cargo, concordante con lo señalado en el Art. 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, mediante Resoluciones N°s 1105-2011-R y 1347-2011-R del 10 de noviembre y 30 de diciembre del 2011, respectivamente, se designó y ratificó como Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Universidad Nacional del Callao, en el nivel remunerativo F-4, al servidor administrativo nombrado CPC MANUEL FRANCISCO BERMEO NORIEGA, cargo de confianza dependiente de la Oficina General de Administración, a partir del 10 de noviembre al 31 de diciembre del 2011 y del 01 de enero al 31 de diciembre del 2012; designación ratificada con Resolución de Consejo Universitario N° 059-2012-CU del 29 de febrero del 2012, precisándose que dicha designación puede ser removida por la autoridad que la efectúa o la ratifica y asimismo es puesta a disposición de la autoridad que la suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva;

Que, es de necesidad para la Oficina General de Administración designar como Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial de esta Casa Superior de Estudios, para que cumpla sus funciones correspondientes,

a fin de que esta Oficina desarrolle de manera eficaz y eficiente sus funciones, objetivos y metas trazadas, al servidor administrativo nombrado y profesor auxiliar a tiempo parcial, asignado a la Facultad de Ciencias Contables, CPCC JESÚS PASCUAL ATUNCAR I SOTO;

Estando a lo glosado; al Memorando N° 001-2013-R (Expediente N° 21687) recibido el 02 de enero del 2013; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **AGRADECER** al servidor administrativo nombrado CPC **MANUEL FRANCISCO BERMEO NORIEGA**, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones como Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial; funciones desempeñadas por el período total comprendido del 10 de noviembre del 2011 al 31 de diciembre del 2012.
- 2° **DESIGNAR**, como **Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial** de la Universidad Nacional del Callao, en el nivel remunerativo F-4, al servidor administrativo nombrado y profesor auxiliar a tiempo parcial, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, CPCC **JESÚS PASCUAL ATUNCAR I SOTO**, cargo de confianza dependiente de la Oficina General de Administración, a quien se le reconocen los beneficios económicos inherentes al cargo, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2013.
- 3° **DISPONER**, que la Oficina de Personal realice semestralmente una evaluación al citado funcionario a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones.
- 4° **PRECISAR**, que esta designación puede ser removida por la autoridad que lo designa o ratifica, y asimismo, es puesta a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 5° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Comité de Inspección y Control, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Oficina General de Administración, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OPLA, OGA,
cc. OCI, CIC, OAGRA, OPER, UR, UE, OCP, OFT,
cc. OGA, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados.